



STD. 00168-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0035 -2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 824-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe-Olmos-La Leche e ingresado con Hoja de Envío Nº 25440, organizado por Henry Alexander Villegas Tello, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 260-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, Agustín Lainas Ávalos es titular de una licencia de uso de agua para el predio de C.C. Nº 78315 con un área bajo riego de 3.84 ha y un volumen máximo anual de 24 123.00 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Henry Alexander Villegas tal como se acredita con el Certificado Catastral expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Motupe-Olmos-La Leche, según Informe Técnico Nº 37-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico Nº 097-2008-INRENA-IRH-UTR/AZC, recomienda conceder nueva licencia de uso de agua a favor del recurrente para el predio de C.C. Nº 78315 con un área bajo riego de 3.84 ha y un volumen máximo anual de 24 123.00 m³;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la terminación de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de la Agustín Lainas Ávalos, mediante Resolución Administrativa Nº 260-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chochope, a favor de Henry Alexander Villegas Tello para el predio de C.C Nº 78315 ubicado en el Bloque de Riego Papayo Parte Baja Nº 08, con código PMOL-0801-B08, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chochope, de la Junta de Usuarios del Valle Motupe, de acuerdo con el





siguiente detalle:

Usuario	DNVRUC	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada En el bloque (m ³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Villegas Tello, Henry Alexander	16774476	Tránsito N° 61-1	78315	3.84	24 123.00



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Aguas Motupe-Olmos-La Leche su notificación al titular, a la Junta de Usuarios del Valle Motupe y a la Comisión de Regantes Chochope.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua